

Decreto N° 5000 que nombra varios Jueces del Consejo de Guerra de la Marina de Guerra.— G. O. N° 6772, del 31 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5000.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los Tenientes de Navío Luis Angel Lora Medrano y Moisés Eliodoro Cordero Puente, los Alféreces de Navío José Santiago Germán Montero y Jorge Leonidas Cheng Contreras, quedan nombrados Jueces del Consejo de Guerra de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta Rafael A. Arvelo G., Teniente de Navío Federico Betances Pierrret y Rafael B. Richardson L., y Alférez de Navío José Paula Bello, M. de G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil noveciento cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5001 que nombra al señor José Eugenio Villanueva hijo, Agregado Comercial de la Legación de la República en Cuba.—

G. O. N° 6774, del 6 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5001.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José Eugenio Villanueva hijo, queda nombrado Agregado Comercial de la Legación de la República en Cuba, República de Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.